

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00169

En virtud de la solicitud elevada por la parte actora (C 1, PDF 28), el Despacho, RESUELVE:

1.- EXPEDIR por Secretaría, a costa de la parte interesada, la documentación referida en el aludido escrito, para que la parte actora surta el trámite pertinente ante la Compañía Liberty Seguros S.A., para el pago de las sumas aseguradas.

2.- PRECISAR que no es procedente ordenar a dicha compañía el pago de las sumas adeudadas, toda vez que ello demanda el trámite directo que surta la parte interesada aportando la documentación pertinente para ese fin.

3.- REMITIR, una vez expedida la documentación referida en el numeral 1° y los oficios aludidos en providencia de esta misma fecha, el presente asunto a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, conforme se dispuso en la sentencia que puso fin al debate.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79  
fijado el 19 de AGOSTO de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e5e11d309d472f85f0d1fa9691272bc63e329b5ab19df6d11dcbd7d0f0746b**

Documento generado en 18/08/2022 12:55:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**